

Mario

**SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

20/JUL/2015 16:18:16

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
MARIO TOLEDO

Expediente:

RUC:

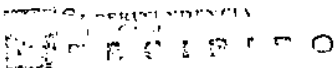
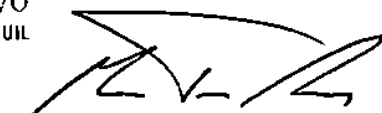
Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

252

Ex: 703652

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MSA ECUA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		MSA ECUA S.A.	
DOMICILIO LEGAL Cda. Urdenor Dos H2. 244 V. 4			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Taqú	BARRIO: -	CIUDADELA: Urdenor Dos	
CALLE: -	NÚMERO: 4	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Juan Toca Harengo H2. 244	
CONJUNTO: -	BLOQUE: -	KM.: -	
CAMINO: -	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: -	OFICINA No.: -	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6034094	TELÉFONO 2: 0987217110	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mtoledo@servisonic.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0981912140	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal : Ambacor			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Tolredo Rivas Mario Vicente			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0910037308			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO		 20 JUL 2015	
27 JUL 2015 RECIBIDO		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Hora: 15:45 Firma: [Signature]		Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 02682
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MSAECUA S.A.
CAPITAL SOCIAL: US\$800.00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **a)** La señora **MARIA INES MEDINA VARGAS**, en nombre y representación de la compañía colombiana denominada **M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.** conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **b)** La compañía **SERVISONIC S.A.**, legalmente representada por el señor **MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS** en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero y domiciliado en el cantón Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que doy fe, comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**



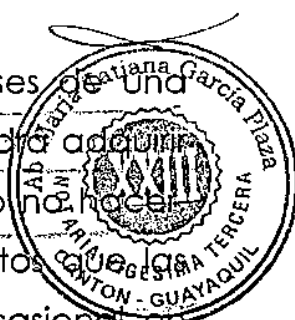
OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
IG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **COMPAÑIA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
2 instruidos a la que proceden de una manera libre y
3 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
4 que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Srvase autorizar, en el registro
5 de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la
6 constitución de compañía anónima y demás declaraciones y
7 convenciones que se determinan al tenor siguiente: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA.- DENOMINACIÓN.-** La compañía que se contrata y
9 constituye por virtud de este instrumento se llamará **MSAECUA**
10 **S.A.**; denominación que ha sido debidamente aprobada por
11 la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías
12 en Guayaquil, tal como se comprueba con el
13 correspondiente oficio que se acompaña para que forme
14 parte de esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACCIONISTAS**
15 **FUNDADORES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y
17 constituir la compañía anónima **MSAECUA S.A** como en
18 efecto la contratan y la constituyen, las siguientes personas, a
19 saber: a) **M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.** sociedad de
20 nacionalidad colombiana, quien comparece debidamente
21 representada por su representante legal, la señora **MARIA INES**
22 **MEDINA VARGAS;** y, b) La compañía **SERVISONIC S.A.**
23 legalmente representada por su Gerente General, el señor
24 señor **MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS.** **CLÁUSULA TERCERA.-**
25 **OBJETO SOCIAL ÚNICO.-** La compañía tendrá por objeto
26 social único dedicarse a la importación, exportación,
27 distribución y comercialización de polimeros y productos
28 plasticos y sus derivados y relacionados. El desarrollo de la



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
V. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 actividad económica incluirá varias etapas o fases de una
2 misma actividad. A tales efectos, la compañía podrá adquirir
3 derechos y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer
4 así como ejecutar los actos y celebrar los contratos que las
5 leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en
6 constituciones de compañías de comercio. **CLÁUSULA**
7 **CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración del
8 presente contrato de compañía será de cincuenta (50) años. *ROR*
9 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
10 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido
11 por resolución de la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA**
12 **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado
13 es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
14 (US\$1600.00), por ende, la compañía podrá aceptar
15 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital
16 de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL**
17 **SUSCRITO.-** El capital social que se suscribe en este acto es de
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar
20 de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una y
21 numeradas de la cero uno a la ochocientos inclusive. No
22 obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá aumentar
23 el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado,
24 cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. En
25 caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones,
26 salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de
27 Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del
28 capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
K. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha,
2 quienes podrán suscribirlas en proporción al número de
3 acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieren uno o más
4 accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los
5 demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En
6 otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas
7 acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado
8 suscribir. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
9 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes, en calidad de socios
10 fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha
11 sido suscrito en la forma que se detalla a continuación: **a)** La
12 compañía **M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.** ha suscrito
13 setecientas cuarenta y cuatro acciones de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una; y, b) SERVISONIC S.A.
15 bha suscrito cincuenta y seis acciones de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una. Los suscriptores
17 declaran bajo juramento que pagarán el cien por ciento del
18 valor de las acciones suscritas una vez constituida la
19 compañía, y depositarán ese valor en una cuenta bancaria a
20 nombre de **MSAECUA S.A.** según lo dispone el artículo ciento
21 cuarenta y siete de la Ley de Compañías vigente a esta
22 fecha. **CLÁUSULA OCTAVA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
23 sociedad que se constituye por virtud de esta escritura será
24 de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal
25 en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, pero
26 podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar
27 del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los
28 requisitos y formalidades exigidos por la Ley. **CLÁUSULA**



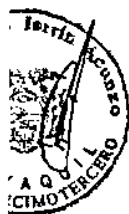
NOTARIA-VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía
2 será administrada por el Gerente General de la compañía en
3 los términos señalados en los Estatutos Sociales que constan
4 en esta Escritura Pública de Constitución; y en caso de
5 ausencia de este, será reemplazado por el Presidente.
6 **CLÁUSULA DÉCIMA.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
7 representación legal de la compañía será ejercida,
8 individualmente por el Gerente General en todos sus negocios
9 y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y
10 extrajudiciales, pudiendo obligar a la compañía hasta por un
11 monto de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA (USD 30.000,00); necesitará aprobación
13 de Junta General de Accionistas para obligar a la compañía
14 por montos superiores. En caso de ausencia del GERENTE
15 GENERAL, será reemplazo por el Presidente con las mismas
16 atribuciones y limitaciones. Los accionistas fundadores y
17 comparecientes a esta escritura, designan como Presidente
18 de la compañía al señor George Edward Lanza de
19 nacionalidad colombiana, y al señor Mario Vicente Toledo
20 Rivas como Gerente General, quien es de nacionalidad
21 ecuatoriana. Los comparecientes acuerdan plasmar estas
22 designaciones en la primera Acta de la Junta General de la
23 Sociedad, así como autorizar la emisión de los
24 nombramientos necesarios para el efecto. **CLÁUSULA**
25 **UNDÉCIMA.- ESTATUTOS SOCIALES.-** Los socios fundadores de
26 la compañía han acordado adoptar para el gobierno y
27 funcionamiento de la misma los siguientes Estatutos:
28 **"ESTATUTOS SOCIALES DE MSAECUA S.A." CAPÍTULO PRIMERO**



PARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
MARÍA TATIANA GARCÍA PIAZA
NOTARIA

1 **DE LAS ACCIONES** ARTÍCULO PRIMERO.- Cada acción que
2 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las
3 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
4 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a
5 su valor pagado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones son
6 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
7 contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán
8 la firma del Gerente General de la Sociedad. **CAPÍTULO**
9 **SEGUNDO DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA**
10 **REPRESENTACIÓN** ARTÍCULO TERCERO.- La compañía será
11 gobernada por la Junta General de Accionistas y
12 administrada por el Presidente y el Gerente General,
13 quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
14 leyes y las que les señalen los Estatutos. ARTÍCULO CUARTO.-
15 La representación legal de la compañía será ejercida,
16 individualmente, por el Gerente General en todos sus
17 negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y
18 extrajudiciales, pudiendo obligarla hasta por un monto de
19 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
20 30.000,00) debiendo necesitar autorización de la Junta
21 General de Accionistas para la suscripción de contratos por
22 montos mayores. En caso de ausencia del Gerente General, el
23 presidente lo reemplazará en la representación legal de la
24 compañía con las mismas facultades y limitaciones
25 establecidas en estos estatutos. **CAPÍTULO TERCERO DE LA**
26 **JUNTA GENERAL** ARTÍCULO QUINTO.- La Junta General de
27 Accionistas, constituida legalmente, es el órgano supremo de
28 la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los



OTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 accionistas, hayan o no contribuido con su voto o no hayan con-
2 concurrido a la sesión, así como al Presidente, al Gerente
3 General y a los demás funcionarios y empleados de la
4 sociedad. ARTÍCULO SEXTO.- Toda convocatoria a Junta
5 General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por
6 el Presidente o el Gerente General, en la forma que
7 determina la ley. ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Comisario será
8 convocado especial e individualmente para las sesiones de
9 Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será
10 causa para que la reunión se diferiera. ARTÍCULO OCTAVO.-
11 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
12 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
13 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
14 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
15 siempre que se encuentre presente o representada la
16 totalidad del capital social pagado y los accionistas
17 acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
18 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
19 Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales de
20 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este
21 artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
22 representantes que concurren a ellas, bajo sanción de
23 nulidad de dichas actas. ARTÍCULO NOVENO.- La Junta
24 General no podrá instalarse en primera convocatoria, sino
25 con la concurrencia de un número de accionistas que
26 represente, por lo menos, las tres cuartas partes del capital
27 social pagado, para lo cual se tomará en cuenta la lista de
28 asistentes que deberá elaborar el Secretario de la sesión y



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DILCANTO GUAYACIL
V. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 que deberá ser autorizada con su firma y con la del
2 Presidente de la Junta. Cuando a la primera convocatoria
3 no concurriere el número de accionistas que complete la
4 representación establecida anteriormente, se hará segunda
5 convocatoria con por lo menos ocho días de anticipación a
6 la fecha de la celebración de la nueva junta, la cual
7 convocatoria no podrá demorarse más de treinta días
8 desde la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose
9 entonces constituir la Junta General sea cual fuere el
10 número y representación de los accionistas que asistan, lo
11 cual se hará presente en el texto de la segunda
12 convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del
13 quórum para las Juntas Generales de Accionistas se
14 entienden sin perjuicio de los casos en que, por
15 disposiciones especiales de la ley o de estos Estatutos, se
16 requiera de una mayor asistencia de accionistas. ARTÍCULO
17 DÉCIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las
18 Juntas Generales por otras personas, mediante carta
19 dirigida al Presidente de la sesión, pero ni los
20 administradores, ni el Comisario de la compañía podrán
21 ejercer esta representación. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Las
22 Juntas Generales serán presididas por el Presidente, en su
23 falta, por la persona elegida para el efecto por los
24 concurrentes a la Junta, según el caso. Actuará como
25 Secretario de la Junta el Gerente General o, en caso de
26 ausencia, la persona que la Junta designe. De cada sesión se
27 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión, y
28 todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente.



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Las Juntas Generales son Ordinarias
2 y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la
3 compañía. Las primeras por lo menos una vez al año para
4 considerar entre los puntos del orden del día los asuntos
5 especificados en las letras c) y d) del artículo décimo
6 tercero de estos Estatutos; las otras, en cualquier época del
7 año en que fueren convocadas, bien por el Presidente, el
8 Gerente General, o bien cuando lo solicitaren uno o más
9 accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte
10 del capital social; solicitud que deberá ser dirigida, por
11 escrito, al Presidente de la compañía con indicación
12 objetiva del punto o los puntos que deseen sea materia de
13 consideración de la Junta General. Las resoluciones de la
14 Junta General se adoptarán con la mayoría de votos del
15 capital pagado concurrente a la reunión; y, en casos
16 especiales, con el respectivo quórum decisorio estipulado
17 en estos Estatutos o determinado en la ley. Los votos en
18 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
19 numérica. ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Son atribuciones de
20 la Junta General, a más de las determinadas por la ley y los
21 Estatutos, las siguientes: a) Nombrar al Presidente y al
22 Gerente General; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
23 mencionados funcionarios y removerlos libremente cuando
24 estimen necesario; c) Conocer los informes, balances,
25 inventarios y más cuentas que presente anualmente el
26 Gerente General, para aprobarlos u ordenar su rectificación,
27 siendo nula la aprobación de tales informes, balances,
28 inventarios y más cuentas cuando no hubiese estado



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
V. MARIATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 precedida por la consideración del respectivo informe del
2 Comisario; d) Disponer sobre la distribución de las utilidades,
3 en caso de haberlas; e) Ordenar la formación de reservas
4 especiales o de libre disposición, dejándose aclarado que,
5 de acuerdo con el vigente artículo doscientos noventa y
6 siete de la Ley de Compañías, la Sociedad no estará
7 obligada a formar fondo de reserva legal alguno; f) Resolver
8 sobre la emisión de acciones preferidas, de obligaciones, de
9 partes beneficiarias, la titularización o cualquier otro
10 mecanismo de desintermediación financiera; g) Reformar el
11 Contrato Social de conformidad con la ley; h) Resolver el
12 aumento o disminución de los capitales autorizado y social,
13 la disolución y la liquidación de la compañía, así como la
14 ampliación o la restricción de su plazo; i) Conocer y resolver,
15 con las más amplias facultades, cualquier punto que le
16 someta a su consideración cualquier funcionario de la
17 compañía; j) Resolver el establecimiento de sucursales,
18 agencias y oficinas; k) Disponer que se entablen las acciones
19 correspondientes en contra de los administradores; l)
20 Interpretar los presentes Estatutos; m) Autorizar al Presidente o
21 al Gerente General, de manera previa y expresa, para que
22 puedan ejecutar los siguientes actos: (I) Enajenar o gravar los
23 bienes inmuebles de la sociedad; (II) Participar en la
24 constitución de nuevas sociedades o adquirir, a cualquier
25 título, acciones o participaciones en compañías ya
26 existentes; (III) Enajenar o gravar las acciones o
27 participaciones que la compañía tuviere en otras
28 sociedades; (IV) Contraer empréstitos con empresas o



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
KG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 indefinidamente. El ejercicio de su cargo estará sometido
2 exclusivamente al ámbito mercantil y, por ende, excluido de
3 las regulaciones del Código del Trabajo. ARTÍCULO
4 DECIMOSEXTO.- El Gerente General ejercerá individualmente
5 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía, de manera general y en los términos del artículo
7 cuarto de estos Estatutos, con los siguientes deberes y
8 atribuciones específicas: a) Ejecutar los actos y celebrar los
9 contratos por los que la compañía adquiera derechos o
10 contraiga obligaciones hasta por el monto autorizado en
11 estos estatutos; b) Otorgar poderes a favor de terceras
12 personas para negocios especiales de la compañía,
13 aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales
14 se requerirá la aprobación y autorización de la Junta General;
15 c) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas;
16 d) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía; e)
17 Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la
18 compañía, con su sola firma, la inscripción de los títulos de las
19 acciones nominativas, así como también la inscripción de las
20 sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual
21 que las anotaciones de las constituciones de derechos reales
22 sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran
23 respecto de las mismas; f) Nombrar, remover y fijar los sueldos y
24 salarios de los empleados de la compañía, así como aceptar
25 las renunciaciones que éstos presentaren; g) Firmar balances y
26 estados financieros e informar a la Junta General sobre los
27 resultados anuales; h) Cuidar que se lleve debidamente la
28 contabilidad; i) Llevar los libros sociales correspondientes; e, j)



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales.
2 ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- En caso de término
3 vencimiento del período para el cual fue elegido el Gerente
4 General, continuará en su cargo con funciones prorrogadas
5 hasta ser legalmente reemplazado. **CAPÍTULO SEXTO DEL**
6 **COMISARIO** ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- La Junta General de
7 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
8 persona extraña a la compañía, y durará un año en el
9 ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia
10 laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar
11 la contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así
12 como informar anualmente a la Junta General de Accionistas
13 acerca de la situación económica de la sociedad y, en
14 especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe
15 del Gerente General, al igual que sobre los balances, cuentas
16 de pérdidas y ganancias y más cuentas que dicho
17 mandatario deba presentar luego de cada ejercicio
18 económico a la Junta General de conformidad con estos
19 Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a
20 lo dispuesto en la ley para que se haga la designación del
21 correspondiente sustituto. **CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES**
22 **GENERALES** ARTÍCULO DECIMONOVENO.- El año fiscal de
23 operaciones de la compañía se liquidará el treinta y uno de
24 diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- No se
25 repartirán dividendos sino por utilidades líquidas o por reservas
26 efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los
27 dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. ARTÍCULO
28 VIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de que la compañía termine por



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
-EC-1884

1 expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier
2 otro motivo, las utilidades y las reservas de libre disposición se
3 distribuirán a prorrata de cada acción, en proporción a su
4 valor pagado. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta
5 General de Accionistas nombrará, en su caso, al Liquidador
6 de la compañía. La misma Junta fijará el plazo en que deba
7 terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al
8 liquidador y el honorario que deberá percibir. ARTÍCULO
9 VIGÉSIMO TERCERO.- En caso de duda sobre algún punto de
10 estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de
11 disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto
12 resuelva la Junta General." (Hasta aquí los Estatutos).
13 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás
14 que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de la
15 escritura pública y su contenido, dejando constancia los
16 otorgantes que el abogado Roberto Jiménez Pazmiño queda
17 autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el
18 Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se
19 contrata por virtud de este instrumento. De igual forma,
20 cualquiera de los socios fundadores queda autorizado para
21 convocar a la primera Junta General de Accionistas. f)
22 **Abogado Andrés García Plaza. Matrícula número cero nueve-**
23 **dos mil cinco-doscientos cuarenta y nueve.- HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, todos los
25 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
26 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido
27 leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2015 01:06 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7695622
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913762407 GARCIA PLAZA ANDRES MARTIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MSAECUA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.01 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS

OPERACION PRINCIPAL G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/06/2015 01:06 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

11/05/2015 1.01 PM



Guayaquil, 10 de Diciembre del 2013

Sr.
MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

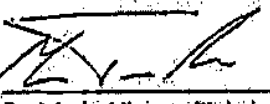
Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **SERVISONIC S.A.** en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **SERVISONIC S.A.**, se constituyó el 04 de Febrero del 2009, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 13 de Febrero del 2009.

Atentamente,


Sra. Alba Campodónico Medina
Secretaría Ad-Hoc de la Junta General

Razón: Acepto el cargo. Guayaquil, Diciembre 10 del 2013


Sr. Mario Vicente Toledo Rivas
GERENTE GENERAL
CC: 091003730-8

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.193
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:27



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVISONIC S.A.**, a favor de **MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS**, de fojas 11.511 a 11.513, Registro de Nombramientos número 3.729.

GRUPO: 56193

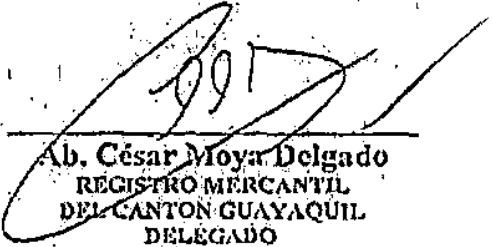
.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 12 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



612 1747131



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992624787001
RAZON SOCIAL: SERVISIONIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOLEDO RIVAS MARIO VICENTE
CONTADOR: VELASCO TUTIVEN KERRY HONORIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/2009
FEC. INSCRIPCION: 07/07/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: SOLAR 4 Manzana: 244
Referencia ubicación: DIAGONAL A GALAUTO Telefono Trabajo: 042380999 Email: mtoledo@servisonic.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2015 12:39:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992624787001
RAZON SOCIAL: SERVISONIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: SERVISONIC S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: SOLAR 4 Referencia: DIAGONAL A GALAUTO Manzana: 244 Telefono Trabajo: 042380999 Email: mtoledo@servisonic.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: SERVISONIC S.A.			FEC. CIERRE: 26/06/2013
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE POLLOS VIGOROZO Manzana: A Conjunto: LOT. SATIRION Oficina: BODEGA 303 Kilómetro: 3,5 Telefono Trabajo: 046003640

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de que los mismos no deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 23/02/2013 12:39:04



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
ING. AGRONOME

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TOLEDO VALENCIA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RIVAS DE TOLEDO LINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2014-07-03

FECHA DE EXTRACCIÓN

2025-07-03

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910037308<<<<<<<<<<<<
640905M260703ECU<<<<<<<<<<<<
TOLEDO<RIVAS<<MARIO<VICENTE<<

Alcaldía
Asesor
de
Urbanismo
y
Obras
Públicas



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

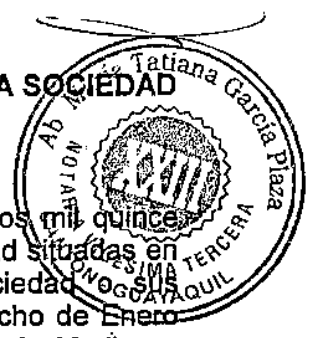
013 - 0260 **0910037308**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOLEDO RIVAS MARIO VICENTE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		17
CANTÓN	PARRAQUIL	ZONA

Diego Sánchez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA No. 28 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.**



En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de Febrero de dos mil quince (2.015) a las 12 del día se reunieron en las oficinas de la sociedad situadas en la Carrera 13A No.89-38 oficina 613, los socios de la Sociedad por sus representantes, previa convocatoria enviada por correo el dieciocho de Enero de 2015, mediante carta suscrita por la Gerente Doctora María Inés Medina a los socios a la dirección registrada.

Asistieron los siguientes socios o sus apoderados:

SOCIO	REPRESENTADO	CUOTAS	%
MSA Marketing Services of America	George Lanza	559.161	99,35
Teresita Lanza	Terie Seymour	1.768	0,3141
Total		560.929	
99,6641%			

Se encontraba presente la doctora MARIA INES MEDINA VARGAS, Representante Legal de la sociedad.

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario
3. Autorización
4. Lectura y aprobación del acta

Acto seguido se procedió a desarrollar el orden del día, así:

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

La señora Representante Legal informó que se encontraban representadas en la reunión 560.929 cuotas de las 562.769 cuotas sociales en circulación, teniendo en cuenta que la sociedad readquirió en el 2014 19.551 cuotas sociales que se encuentra fuera de circulación. Las cuotas sociales presentes equivalen al 99,6641% de las cuotas sociales en circulación y, en consecuencia, existe quórum válido para deliberar y decidir.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Para desempeñar el cargo de Presidente de la Junta se propuso al señor George Lanza y como secretario a la Dra María Inés Medina Vargas.

3. AUTORIZACION



Los socios plantean la necesidad de ampliar los negocios a Ecuador para tener una mayor presencia en ese mercado; para dicho efecto han analizado la posibilidad de constituir una sociedad en Ecuador en la cual MSA Distribuciones tendría una participación accionaria mayoritaria. En consecuencia se propone a la Junta la apertura de una sociedad en el Ecuador en la cual la sociedad colombiana tenga una participación mayoritaria.

Sometida a votación la propuesta anterior, es aprobada por las 560.929 cuotas sociales presentes que representan el 100% del quorum presente en la reunión.

La Junta autoriza a la Representante Legal para otorgar poder a un abogado en Quito Ecuador para realizar los trámites necesarios para la constitución de la nueva sociedad y solicita al señor Oscar Mosquera Gerente Comercial de MSA Distribuciones desplazarse al vecino país a colaborar en el trámite de constitución mencionado.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se dio lectura a la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por las 560.929 cuotas sociales presentes que representan el 100% del quorum presente.

No siendo más el objeto de la presente, se levantó la sesión siendo la una de la tarde..

Para constancia firman


GEORGE LANZA
PRESIDENTE


MARIA INES MEDINA VARGAS
SECRETARIO

Es fiel copia tomada del original que reposa en el Libro de Actas.


MARIA INES MEDINA VARGAS
Secretaria





Eduardo Caicedo Escobar



Notaria 45 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el Notario Cuarenta y Cinco del Circuito del Bogotá
Compareció:

MEDINA VARGAS MARIA INES
quien exhibió: C.C. 41520412

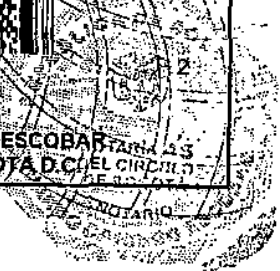
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

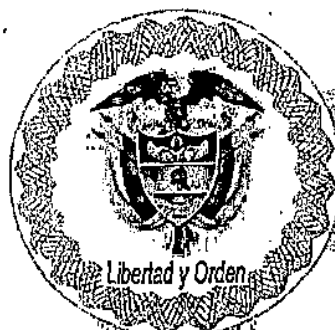
Bogotá D.C. - 01/04/2015

5bng45bg4b45g4bn



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR **NOTARIO 45 BOGOTÁ D.C.**





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CAICEDO ESCOBAR EDUARDO ISAAC
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/1/2015 11:55:00 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEB11557929
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUANTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003798675

28 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/06/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/88

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





TODOS SUS DERIVADOS Y RELACIONADOS. 2.) EL AGENCIAMIENTO, REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN O EXPENDAN CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS COMO LOS ANTES MENCIONADOS O RELACIONADOS CON ELLOS. 3.) LA ASOCIACION CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACION CON LOS ANTES INDICADOS O DE ALGUNA MANERA SEAN COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y COBRAR CUALESQUIER TITULOS, VALORES, ACCIONES, BONOS Y PAPELES DE INVERSION, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELATIVAS A SU OBJETO, REALIZAR ESTUDIOS, PROMOCIONES Y PLANIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE PROYECTE ADELANTE, O PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE EMPRESAS EN LAS QUE HAYA INTERVENIDO COMO SOCIO O ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES O PARTICIPAR CON EL MISMO TITULO EN SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO O SIMILAR OBJETO, SOCIAL, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA Y OTRAS SOCIEDADES, ADQUIRIR, ADMINISTRAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RELACIONADOS CON SU OBJETO, COBRAR Y RECIBIR REPRESENTACIONES Y DEMAS RETRIBUCIONES PERSONAS NATURALES Y EXTRANJERAS, PARTICIPAR COMO PROPONENTES Y CONTRATANTES EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS. 4.) LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS, PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA Y CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$582,320,000.00 DIVIDIDO EN 582,320.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ:

SOCIO CAPITALISTA(S)	NO. CUOTAS	VALOR
LANZA TERESITA	1,768.00	\$1,768,000.00
MSA-MARKETING SERVICES OF AMERICA-LC	559,161.00	\$559,161,000.00
ANGEL LANZA ALBERTO	1,840.00	\$1,840,000.00
M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA	19,551.00	\$19,551,000.00
TOTALES	582,320.00	\$582,320,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTO R-GERENTE, EL GERENTE Y EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

NOMBRAMIENTOS QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001744 DE NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 12 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1998, BAJO EL NUMERO 00633/23 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):



01

* 1 4 9 6 7 2 7 5 4 *



SEDE CENTRO
26 DE ENERO DE 2015 HORA 06:40
R044370249

[illegible]

NINGUN TIPO DE LIMITACIÓN NI REQUERIRÁ, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, DE NINGUNA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA ACTUAR, EN GERENTE, Y EL SUBGERENTE EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU ORDEN, Y EN ESTE CASO REQUERIRÁN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL MOMENTO EN QUE SE CELEBRE EL CONTRATO

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3720 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9569 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA INES MEDINA VARGAS, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.520.412 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MSA DISTRIBUCIONES LTDA, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO QUE SE ADJUNTA PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTE INSTRUMENTO, Y MANIFESTO: A) QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL BERNAL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.517.196 DE BOGOTÁ, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES REFERENTES A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR HASTA SU CULMINACION. B) SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION Y LAS DECLARACIONES DE CAMBIO. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, PARA TRAMITES ADUANEROS DE NACIONALIZACION DE MERCANCIAS.

CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EN 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692722 DEL LIBRO IX FUE TRON NOMBRAO (S)

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL
MORENO ARDILA YURI HASBLEIDY C.C. 000000052969592

CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL 8 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



* 1 4 9 6 7 2 7 5 5 *

01



SEDE CENTRO
26 DE ENERO DE 2015. HORA 13:42

CENSO DEL PRIMER AÑO DE EMERGENCIA EMPRESARIAL DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2006 Y DECRETO 525 DE 2009

RECUERDE que para ingresar en el sistema de pago de impuestos por Internet debe utilizar la siguiente URL: www.supersociedades.gov.co. **PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EVITE SANCIONES**

ESTO CERTIFICADO RELEVLA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
VALOR \$ 4.500.000 con la Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

[Signature]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
CERTIFICA

~~Câmara de Bogotá Câmara do Comércio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotá~~

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a Gerson Trujano Valencia



1. **Sección de Personal**
 2. **Sección de Asesoría Jurídica**
 3. **Sección de Asesoría Técnica**
 4. **Sección de Asesoría Económica**
 5. **Sección de Asesoría Social**
 6. **Sección de Asesoría Cultural**
 7. **Sección de Asesoría Ambiental**
 8. **Sección de Asesoría de Género**
 9. **Sección de Asesoría de Derechos Humanos**
 10. **Sección de Asesoría de Políticas Públicas**
 11. **Sección de Asesoría de Planificación**
 12. **Sección de Asesoría de Evaluación**
 13. **Sección de Asesoría de Monitoreo y Seguimiento**
 14. **Sección de Asesoría de Comunicación**
 15. **Sección de Asesoría de Relaciones Públicas**
 16. **Sección de Asesoría de Organización**
 17. **Sección de Asesoría de Metodología**
 18. **Sección de Asesoría de Estadística**
 19. **Sección de Asesoría de Informática**
 20. **Sección de Asesoría de Idiomas**
 21. **Sección de Asesoría de Arte y Cultura**
 22. **Sección de Asesoría de Deportes**
 23. **Sección de Asesoría de Turismo**
 24. **Sección de Asesoría de Gastronomía**
 25. **Sección de Asesoría de Artesanía**
 26. **Sección de Asesoría de Moda**
 27. **Sección de Asesoría de Belleza**
 28. **Sección de Asesoría de Salud**
 29. **Sección de Asesoría de Bienestar**
 30. **Sección de Asesoría de Seguridad**
 31. **Sección de Asesoría de Defensa**
 32. **Sección de Asesoría de Justicia**
 33. **Sección de Asesoría de Educación**
 34. **Sección de Asesoría de Ciencia**
 35. **Sección de Asesoría de Tecnología**
 36. **Sección de Asesoría de Innovación**
 37. **Sección de Asesoría de Negocios**
 38. **Sección de Asesoría de Marketing**
 39. **Sección de Asesoría de Ventas**
 40. **Sección de Asesoría de Finanzas**
 41. **Sección de Asesoría de Recursos Humanos**
 42. **Sección de Asesoría de Operaciones**
 43. **Sección de Asesoría de Logística**
 44. **Sección de Asesoría de Producción**
 45. **Sección de Asesoría de Calidad**
 46. **Sección de Asesoría de Medio Ambiente**
 47. **Sección de Asesoría de Energía**
 48. **Sección de Asesoría de Agua**
 49. **Sección de Asesoría de Saneamiento**
 50. **Sección de Asesoría de Vivienda**
 51. **Sección de Asesoría de Infraestructura**
 52. **Sección de Asesoría de Transportación**
 53. **Sección de Asesoría de Telecomunicaciones**
 54. **Sección de Asesoría de Internet**
 55. **Sección de Asesoría de Redes Sociales**
 56. **Sección de Asesoría de Video**
 57. **Sección de Asesoría de Audio**
 58. **Sección de Asesoría de Fotografía**
 59. **Sección de Asesoría de Diseño**
 60. **Sección de Asesoría de Animación**
 61. **Sección de Asesoría de Juegos**
 62. **Sección de Asesoría de Aplicaciones**
 63. **Sección de Asesoría de Software**
 64. **Sección de Asesoría de Hardware**
 65. **Sección de Asesoría de Redes**
 66. **Sección de Asesoría de Seguridad Informática**
 67. **Sección de Asesoría de Privacidad**
 68. **Sección de Asesoría de Ética**
 69. **Sección de Asesoría de Responsabilidad Social**
 70. **Sección de Asesoría de Sostenibilidad**
 71. **Sección de Asesoría de Cambio Climático**
 72. **Sección de Asesoría de Energía Renovable**
 73. **Sección de Asesoría de Economía Circular**
 74. **Sección de Asesoría de Agricultura**
 75. **Sección de Asesoría de Ganadería**
 76. **Sección de Asesoría de Pesca**
 77. **Sección de Asesoría de Silvicultura**
 78. **Sección de Asesoría de Minería**
 79. **Sección de Asesoría de Hidrocarburos**
 80. **Sección de Asesoría de Metales**
 81. **Sección de Asesoría de Plásticos**
 82. **Sección de Asesoría de Papel**
 83. **Sección de Asesoría de Alimentos**
 84. **Sección de Asesoría de Bebidas**
 85. **Sección de Asesoría de Textiles**
 86. **Sección de Asesoría de Maquinaria**
 87. **Sección de Asesoría de Herramientas**
 88. **Sección de Asesoría de Materiales**
 89. **Sección de Asesoría de Productos**
 90. **Sección de Asesoría de Servicios**
 91. **Sección de Asesoría de Turismo**
 92. **Sección de Asesoría de Cultura**
 93. **Sección de Asesoría de Arte**
 94. **Sección de Asesoría de Música**
 95. **Sección de Asesoría de Danza**
 96. **Sección de Asesoría de Teatro**
 97. **Sección de Asesoría de Cine**
 98. **Sección de Asesoría de Literatura**
 99. **Sección de Asesoría de Periodismo**
 100. **Sección de Asesoría de Comunicación**

NO ES VALIDO POR ESTA CARA





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)
El: 2/10/2015 8:20:14 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PCK82019222
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: M S A DISTRIBUCIONES LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003692360

R044370249 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/26/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DISTRIBUCIONES LTDA.
NIT: 830.044.820-3

NOTARIA 61
Teléfono: (57-1) 638 6054
Fax: (57-1) 616 3030
email: sales@msa-plastik.com
www.msa-plastik.com
Bogotá, D.C. - Colombia

**MSA DISTRIBUCIONES LTDA.
RELACION DE ACCIONISTAS**

Como Revisora Fiscal certifico que la siguiente relación corresponde a los socios de la compañía a 30 de Abril de 2015:

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	CUOTAS	NACIONALIDAD	DOMICILIO
271.471	Teresita Lanza	1.768	Norte Americano	El Paso Texas (USA)
900.353.582	Msa Marketing Services Of America LC	559.161	Norte Americano	8855 COLLINS AVENUE STE 1007 SURFSIDE FL 33154
44.705.568	Alberto Angel Lanza (Fallecido)	1.840	Norte Americano	
830.044.820	MSA Distribuciones Ltda. (Cuotas Readquiridas)	19.551	Colombiana	Carrera 13A No.89-38 OF.613
	Total	582.320		

Atentamente,

HASBLEIDY MORENO ARDILA
Revisora Fiscal
T.P.139.091-T
C.C. 52.969.592

NOTARIA 61
PABLO MENDRIZ BARRAJAS 13.903.067-3
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante mí
MARIBEL MORALES RIVERA NOTARIA 61 (E)
Compareció;
MORENO ARDILA YURI HASBLEIDY
quien exhibió: **C.C. 52969592** T.P.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

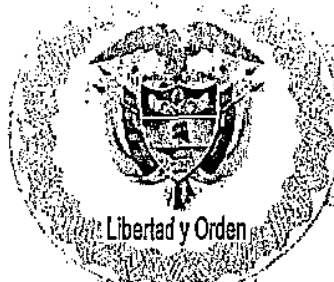
En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella dactilar.
Bogotá D.C.
22/05/2015 8:33:38

HUELLA DACTILAR

ATKSRSHZELUSNDL
www.notariaenlinea.com

Firma:

**NOTARIA 61
MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARIO ENCARGADO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MORALES RIVERA MARIBEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 5/25/2015 17:12:37 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZ171241765
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TERESITA LANZA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA FORMATO RELACION DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003897911

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/22/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 002-003-000006499

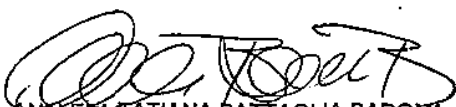


20150901023D12891



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901023D12891

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) LA(S) TATIANA BATTAGLIA BARONA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador de CÉDULA 0914349535, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 23 DE JUNIO DEL 2015.


TATIANA BATTAGLIA BARONA

CÉDULA: 0914349535





NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



ANEXO C

CERTIFICADO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Yo Terie Seymor, Jefe Financiero y representante legal de MSA Servicios de Marketing de América, certifico que las siguientes afirmaciones son verdaderas:

La estructura de la propiedad de MSA Servicios de Marketing de América es la siguiente:

MSA Servicios de Marketing de América, Cia. Ltda.

SOCIOS GENERALES Y ACCIONISTAS

NOMBRE	TITULO	# SEGURO SOCIAL	% ACCIONES
Terie Seymor	Jefe Financiero y representante legal	629-03-8804	50%
George Lanza	Presidente	222-54-2201	50%

Por: FIRMA ILEGIBLE
Terie Seymor, Jefe Financiero
y representante legal

El Estado de Massachusetts

Terie M. Seymor compareció personalmente ante mí, el notario que suscribe, y me demostró su identidad a través de pruebas satisfactorias, que se hicieron a la persona cuyo nombre está suscrito en la anterior En mi presencia el día 02 de junio 2015.

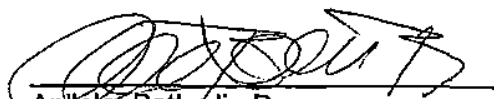
Firma ilegible

Adam C. Conrad, notario Público

Mi comisión expira en Noviembre 23, 18

(Una parte del sello no es legible)

Yo Anllela Battaglia Barona portadora de la cédula de ciudadanía #0914349535. Certifico que el presente documento es una traducción al español del documento original que se encuentra en el idioma inglés.


Anllela Battaglia Barona
0914349535



El Estado de Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya de octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América
 2. Ha sido firmado por: Adam C. Conrad
 3. Actuando en la capacidad de: Notario Público
 4. Lleva el sello/estampa de: Adam C. Conrad
- Cuya comisión expira el: Noviembre 23, 2018

CERTIFICO

5. En: Boston, Massachusetts
6. El: Junio 11, 2015
7. Por: El Secretario de Estado
8. No. 1820647
9. Sello/estampa
10. Firma

Firma ilegible
William Francis Galvin
Secretario de Estado

Sello del Estado

Sello del Estado de
Massachusetts.

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** United States of America

This public document

2. **has been signed by:** Adam C. Conrad

3. **acting in the capacity of:** Notary Public

4. **bears the seal/stamp of:** Adam C. Conrad

whose commission expires on: November 23, 2018

Certified

5. **at:** Boston, Massachusetts

6. **the:** 11 June, 2015

7. **by:** the Secretary of the Commonwealth

8. **No.:** 1820647

9. **Seal/stamp:**

Great Seal of the Commonwealth

10. **Signature:**

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

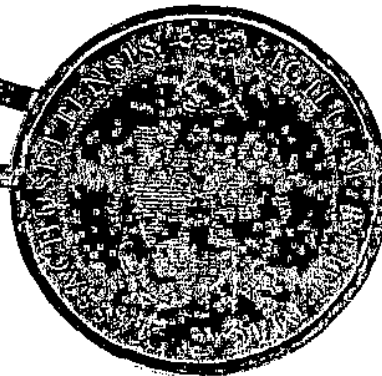




EXHIBIT C



OWNERSHIP STRUCTURE CERTIFICATION

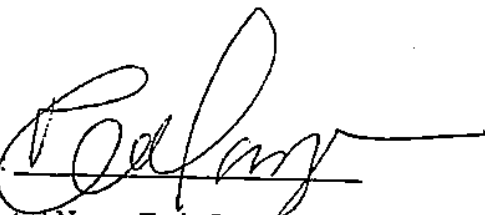
I Terie Seymour, Chief Financial Officer and legal representative of MSA Marketing Services of America, certify that the following statements are true and correct:

The ownership structure of the MSA Marketing Services of America is as follows:

MSA Marketing Services of America, LLC

GENERAL PARTNERS AND SHAREHOLDERS:

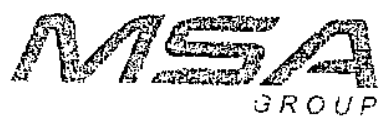
Name	Title	Social Security #	% of Shares
Terie Seymour	CFO/ Legal Representative	629-03-8804	50%
George Lanza	President	222-54-2201	50%

By: 

Printed Name: Terie Seymour, CFO and Legal Representative

Date: 6/3/15

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
Terie M. Seymour
personally appeared before me, the undersigned notary public,
proved to me his/her identity through satisfactory evidence
was MADE to be the
whose name is signed on the preceding or attached
presence on this 2 day of June, 2015
 ADAM G. CONRAD, Notary Public
My Commission Expires November 2016



3555 Collins Ave Suite 1008 -

Phone: +1 (786) 373-3353
www.themsagroup.com



Factura: 002-004-000011802



20150901023D13528

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901023D13528

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) ANLEELA TATIANA BATTAGLIA BARONA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0914349535, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 29 DE JUNIO DEL 2015.


ANLEELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

CÉDULA: 0914349535





NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



El Estado de Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya de octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Ken Detzner
3. Actuando en la capacidad de: Secretario de Estado
4. Lleva el sello/estampa de: Gran Sello del Estado de Florida

CERTIFICO

5. En: Tallahassee, Florida
6. Él: Junio 24 / 2015
7. Por: El Secretario de Estado
8. No. 2015 - 72241
9. Sello/estampa

10. Firma

Firma Ilegible

Ken Detner

Sello del Estado
de Florida.

Firma Ilegible
Ken Detzner
Secretario de Estado



El Estado de Florida

Departamento de Estado



Certifico de los registros de esta oficina que MSA Servicios de Marketing de America Cia. Ltda., es una sociedad anónima organizada bajo las leyes del estado de la Florida, presentada el 03 de abril de 1998.

El número de Documento de esta compañía es L98000000421

Certifico además que dicha empresa ha pagado todos los honorarios por esta oficina a través de 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 09 de enero de 2015, y sus estado es activo.

Además certifico que dicha compañía limitada no ha presentado artículos de disolución.

Dado bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de la
Florida en Tallahassee, la capital,
Este veintitrés día de junio
de 2015

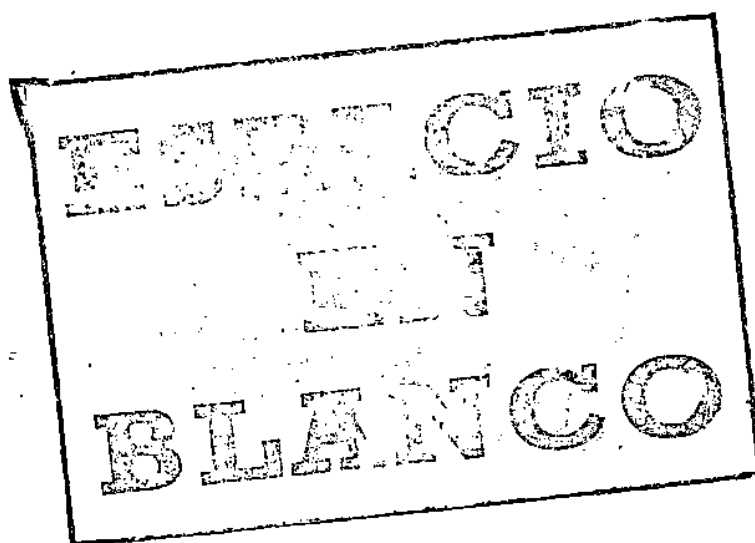
Sello del Estado
de Florida.

Firma Ilegible
Ken Detzner
Secretario de Estado



Yo Anllela Battaglia Barona portadora de la cédula de ciudadanía #0914349535. Certifico que el presente documento es una traducción al español del documento original que se encuentra en el idioma inglés.

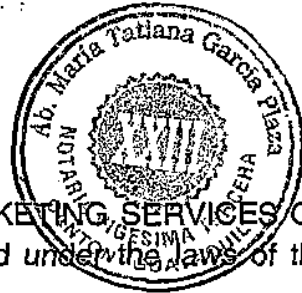
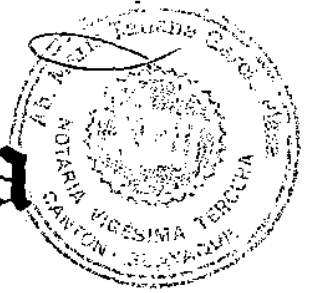
Anllela Battaglia Barona
0914349535



State of Florida



Department of State



I certify from the records of this office that MSA - MARKETING SERVICES OF AMERICA, L.C., is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on April 3, 1998.

The document number of this company is L98000000421.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on January 9, 2015, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-third day of June, 2015



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fourth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-72241

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **MARIA INES MEDINA VARGAS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **41.520.412**, con domicilio en **Carrera 65 Nro. 100-49 Casa Nro. 20 / BOGOTÁ, COLOMBIA**, que ostento el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL** en la compañía **M S A DISTRIBUCIONES LTDA**, solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **M S A DISTRIBUCIONES LTDA**, nacionalidad: **COLOMBIANA**, fecha de constitución: **QUE POR ESCRITURA PUBLICA Nro 0001744 DE NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 12 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00633723 DE LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA M S A DISTRIBUCIONES LTDA.**, domicilio legal: **BOGOTÁ-COLOMBIA**, actividad: **COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES** y cuyo representante legal es **MARIA INES MEDINA VARGAS**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Carta de solicitud dirigida al señor Cónsul, Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, Copias de Escrituras, copias de Reformas de Escrituras, Acta Nro. 28 de la Junta Extraordinaria de Socios, Extracto del Acta Nro. 15 de Junta Ordinaria de Socios, Poder Especial** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **CÓNSUL GENERAL** el **15 de abril de 2015**.

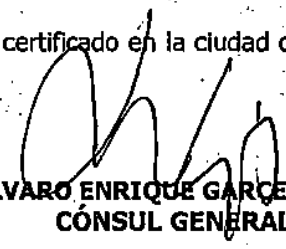

MARIA INES MEDINA VARGAS

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 4/2015

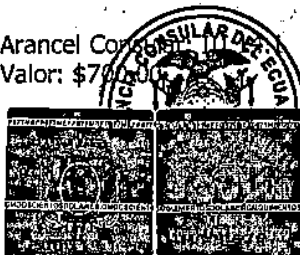
Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **M S A DISTRIBUCIONES LTDA.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; Igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BOGOTÁ, COLOMBIA**, el **15 de abril de 2015**.


ALVARO ENRIQUE GARCES EGA
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular
Valor: \$74.000





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la
2 Notaria, en un solo acto de todo lo cual Doy fe.-

3
4 p. M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA.

5
6
7 *Maria Ines Medina Vargas*
8 **MARIA INES MEDINA VARGAS**

9 **Pasaporte Colombiano N°: 41520412**

10 **SERVISONIC S.A.**

11 **RUC. 0992624787001**

12
13 *Mario Vicente Toledo Rivas*
14 **MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS**

15 **C.C. N°: 091003730-8**

16 **C.V. N°: 013-02 60**

17
18
19
20
21 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

22 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23

24

25

26

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgo ante la **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA**
2 **PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN**
3 **GUAYAQUIL** el once de mayo del dos mil quince y en fe
4 de ello confiero este PRIMER testimonio de la escritura
5 pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MSAECUA S.A**
6 que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil,
7 el treinta de junio del dos mil quince.- **LA NOTARIA.**

8
9
10 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
11 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**



12
13
14
15
16
17
18
19
20



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.036
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MSAECUA S.A.**, de fojas 62.078 a 62.156, Registro Mercantil número 3.082. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MSAECUAS.A.**, a favor de **MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS**, de fojas 28.705 a 28.707, Registro de Nombramientos número 8.987.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MSAECUAS.A.**, a favor de **GEORGE EDWARD LANZA**, de fojas 28.708 a 28.710, Registro de Nombramientos número 8.988.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de julio de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1198991



Factura: 002-003-000004455



20150901023P02682

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901023P02682					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVISONIC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992624787001		GERENTE GENERAL	MARIO VICENTE TOLEDO RIVAS
Natural	MEDINA VARAGS MARIA INES	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	41520412	COLOMBIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LA COMPAÑIA M.S.A. DISTRIBUCIONES LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al primer

testimonio de la escritura pública de Constitución de la Cía. HSAECUA S.A.

que consta de cuarenta y un fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 20 JUL 2015



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL